



RESOLUCIÓN SFN N° 340 /08

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN SFN N° 012/08, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2008"

San Lorenzo, 07 de abril de 2008

VISTO: La necesidad de ampliar la Resolución SFN N° 012/2008, "Por la cual se actualiza el costo de las tasas a ser percibidas por el Servicio Forestal Nacional en concepto de Inspección, inscripción en el Registro Público Forestal y se fija el valor de las Guías de Productos Forestales"

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17 de la Ley 422/73, establece: "Son atribuciones y obligaciones del Director del Servicio Forestal Nacional, entre otras, inc. a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; e) Ejercer el control de actividades técnicas, administrativas y financieras; i) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°: **AMPLIAR**, el Art. 2° de la Resolución SFN N° 012/08, de fecha 08 de enero del 2008, incluyendo lo siguiente:

Producto	Costo/Tasa Guía	Unidad de Medida
Astillas de madera (chips)	3.000.-	Tonelada

Art. 2°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y luego archivar.



FOR. OSCAR A. LÓPEZ R.
Director



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Servicio Forestal Nacional



RESOLUCIÓN SFN N° 340 /08

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN SFN N° 012/08, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2008"

San Lorenzo, 07 de abril de 2008

VISTO: La necesidad de ampliar la Resolución SFN N° 012/2008, "Por la cual se actualiza el costo de las tasas a ser percibidas por el Servicio Forestal Nacional en concepto de Inspección, inscripción en el Registro Público Forestal y se fija el valor de las Guías de Productos Forestales"

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17 de la Ley 422/73, establece: "Son atribuciones y obligaciones del Director del Servicio Forestal Nacional, entre otras, inc. a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; e) Ejercer el control de actividades técnicas, administrativas y financieras; i) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°: **AMPLIAR**, el Art. 2° de la Resolución SFN N° 012/08, de fecha 08 de enero del 2008, incluyendo lo siguiente:

Producto	Costo/Tasa Guía	Unidad de Medida
Astillas de madera (chips)	3.000.-	Tonelada

Art. 2°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y luego archivar.



FOR. OSCAR A. LÓPEZ R.
Director